



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

NÚMERO 17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Paloma Muñiz Carrión, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 156/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Nieto Mora, frente a Mav-Transporte. Express, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se han dictado las siguientes resoluciones cuya parte dispositiva literalmente dicen:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña Paloma Muñiz Carrión

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018.

Visto el estado de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, y constando consignada la cantidad de 277,66 euros, librese mandamiento de pago a favor de Miguel Ángel Nieto Mora, por dicho importe, en concepto de parte del principal, quedando aún pendiente la cantidad de 901,35 euros de principal, más 82,53 euros de intereses y 117,90 euros de costas provisionalmente presupuestados, que una vez firme dicha resolución, deberá ser retirado en la secretaría de este Juzgado (lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas) debiendo solicitar, si a su derecho interesa, la transferencia de la cantidad en el plazo de dos días desde la notificación de la presente resolución, acompañando a la misma el certificado de titularidad de la cuenta de destino.

Poniendo en su conocimiento que según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 467/2006 los mandamientos deben ser presentados a cobro en un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de emisión de los mismos y vencido el plazo citado caducarán, procediendo a ingresar la cantidad en la cuenta "Fondos Provisionalmente abandonados", prevista en el citado Real Decreto. Expídase el correspondiente mandamiento de pago.

No obstante de lo anterior, infórmese al interesado de que deberá confirmar que la cantidad le puede ser entregada antes de comparecer a este Juzgado, mediante comunicación telefónica al número 91-4438508, debiendo acreditar su identidad en la Secretaría de este Juzgado para efectuar el pago correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Decreto de fecha 24 de enero de 2018

Parte dispositiva

Se acuerda el embargo sobre el crédito que contra las empresas: Telefónica Servicios Integrales de Distribución, Correos Express Paquetería Urgente, S.A. SME, Seur España Operaciones, S.A., Adumasa Logistic, S.L., Schenker Logistics, S.A.U., Ecoroutier Soluciones Logísticas, S.L., Dial Mensajeros, S.L., Fabricación e Instalación de Mamparas de Oficinas, S.L., Fast Palet, S.L., Titi María, Mensacar 69, S.L., ostenta la empresa demandada Mav-Transporte. Express, S.L., por relaciones comerciales mantenidas con la ejecutada, en lo que sea suficiente a cubrir las cantidades por las cuales se ha despachado ejecución. A tal fin, librese el correspondiente oficio a la referida empresa al objeto de requerirle, bajo su personal responsabilidad, para que en el plazo máximo de cinco días proceda a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de consignaciones y depósitos en este Juzgado las cantidades adeudadas.

Y asimismo adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciere a la demandada no será válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que el efectuado en cumplimiento del presente requerimiento le libera de toda responsabilidad frente al acreedor,

B) De las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia de un embargo (artículo 257-1º.2 del C.P.).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

**Decreto de fecha 17 de abril de 2018****Parte dispositiva**

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado Mav-Transporte. Express, S.L., con CIF B45755311, que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 5439GHT. Marca: Renault. Modelo: Master (Furgoneta). Número de bastidor/número de chasis, en su caso: VF1FDC1L639813025.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial de Toledo, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 255 de la LJS) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Decreto de fecha 21 de marzo de 2018**Parte dispositiva**

Se acuerda el embargo y precinto del vehículo propiedad del apremiado Mav-Transporte Express, S.L., que a continuación se describe con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: 2223HXX. Marca: Iveco. Modelo: 35S17. Número de bastidor: ZCFC35C200D527297.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al Ilustre Sr. Registrador de Bienes Muebles Provincial, sección de Automóviles y otros vehículos de motor obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo indicado, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 255 de la LJS) y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Ofíciase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la LJS).

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mav-Transporte. Express, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 7 de noviembre de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, Paloma Muñiz Carrión.

N.º I.-5611